



CONSTANCIA SECRETARIAL, A despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva, informando que el demandante allegó escrito solicitando el retiro de la demanda incoada, según las razones que expone en el mismo.

Informo también que, la parte ejecutada aún no ha sido notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra y, además, si bien han sido decretadas unas medidas de embargo a nombre de los ejecutados, también es que, las respuestas allegadas en dicho sentido han sido negativas, ante la inembargabilidad o improcedencia de ellas, conforme se han incorporado en el cuerno de medidas digital (Anexos 06 y s.s.).

Junio 21 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. **170014003009-2022-00228**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente a la luz del Art. 92 del C.G.P., se acepta el RETIRO de la demanda Ejecutiva que hace el ejecutante, señor **Santiago López Murcia**, en contra de los señores **Johan Camilo Acevedo Carvajal y Daniel Steven Acevedo Carvajal**, sin condena al pago de costas por no haberse causado y sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte actora, pues la misma fue presentada de forma digital.

Conforme a la decisión adoptada, se levantarán las medidas decretadas a nombre de los ejecutados, librándose para ello los oficios pertinentes y comunicándose los mismos a las entidades correspondientes, de conformidad a lo reglado en este sentido por la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias, previa las anotaciones respectivas.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

lfp/

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff47ad68d2598bd3e8c20f6597012ee7ff06b0bc53a1ee3cc0fca418543747dd**

Documento generado en 21/06/2022 04:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>